



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICION A CONTRATOS DE
INSTRUCTOR**

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prorrogar a los contratos relacionados en el siguiente cuadro:

No DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE	CEDULA	ADICIÓN DE DIAS	VALOR PARA ADICIONAR	NUEVA FECHA FINAL DE CTO
CO1.PCCNTR. 5880037	5 de febrero de 2024	12 de diciembre de 2024	BRIAN MAURICIO MARQUEZ MEJÍA	94152970	18	\$2.679.327	30/12/2024
CO1.PCCNTR. 5889829	6 de febrero de 2024	12 de diciembre de 2024	JESUS AFRANIO CABAL LAVADO	16273258	18	\$2.679.327	30/12/2024
CO1.PCCNTR. 5895428	7 de febrero de 2024	12 de diciembre de 2024	MARÍA ADELAIDA UPEGUI CORDOBA	31986802	18	\$2.679.327	30/12/2024

1. Justificación de la necesidad de la Adición:

El Centro de Biotecnología Industrial, suscribió el contrato relacionado en el cuadro anterior de 2024, para la prestación de servicios profesionales y/o personales de carácter temporal en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle.

El (a) supervisor(a) del contrato **CONSTANZA MONTALVO RODRIGUEZ**, Dinamizador Sennova, mediante justificación de fecha **jueves, 3 de octubre de 2024 17:40**, solicita y recomienda adicionar y prorrogar los contratos relacionados en el cuadro anterior indicando lo siguiente: *“Respecto a los instructores a mi cargo, solicito que por favor sus contratos sean adicionados hasta el 30 de diciembre.*

Nombre de Contratista	CANTIDAD DIAS ADICIONAR	FECHA FIN ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN
BRIAN MAURICIO MARQUEZ MEJÍA	18	30-dic	\$2.679.327	Es el líder del proyecto SGPS 12160 Transformación digital de economías populares en Palmira y su área de influencia, el cual fue planeado para ejecutar de febrero a diciembre. El recurso llegó en abril por lo cual hubo que ajustar el cronograma. Se requiere su vinculación hasta el 30 de diciembre para finalizar el proyecto.



JESUS AFRANIO CABAL LAVADO	18	30-dic	\$2.679.327	Se requiere su participación en actividades de planeación estratégica 2025.
MARÍA ADELAIDA UPEGUI CORDOBA	18	30-dic	\$2.679.327	Se requiere su participación en la edición de documentos de investigación para publicación (libro exposena 2024 y Huellas de investigación).

Quedo atenta a la viabilidad”

La subdirectora (E) del Centro de Formación está de acuerdo y autoriza la adición al contrato mediante correo electrónico del **viernes, 4 de octubre de 2024 13:08**

Descripción del objeto a adicionar:

No DE CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
CO1.PCCNTR. 5880037	BRIAN MAURICIO MARQUEZ MEJÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024
CO1.PCCNTR. 5889829	JESUS AFRANIO CABAL LAVADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2025
CO1.PCCNTR. 5895428	MARÍA ADELAIDA UPEGUI CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024

2. Estado Actual de los Contratos

La adición debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:



No DE CONTRATO	NOMBRE	Valor actual del contrato	Valor ejecutado a la fecha	Saldo de contrato	Valor adición
CO1.PCCNTR. 5880037	BRIAN MAURICIO MARQUEZ MEJÍA	\$45.846.262	\$39.594.499	\$6.251.763	\$2.679.327
CO1.PCCNTR. 5889829	JESUS AFRANIO CABAL LAVADO	\$45.846.262	\$39.594.499	\$6.251.763	\$2.679.327
CO1.PCCNTR. 5895428	MARÍA ADELAIDA UPEGUI CORDOBA	\$45.846.262	\$39.594.499	\$6.251.763	\$2.679.327

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en consideración a que el contrato se encuentra vigente y cuenta con presupuesto es viable adicionar el valor del contrato.

3. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el departamento del Valle del Cauca, el Centro de Biotecnología Industrial, el área de cobertura y sus sedes.

4. Fundamentos jurídicos

El fundamento legal está contenido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la prórroga y adición de los contratos.

5. Plazo de ejecución en la adición y prórroga:

El plazo del contrato se prórroga en

No DE CONTRATO	NOMBRE	NÚMERO DE DIAS ADICIÓN	FECHA TERMINACIÓN DESPUÉS DE ADICIÓN
CO1.PCCNTR. 5880037	BRIAN MAURICIO MARQUEZ MEJÍA	18	30/12/2024
CO1.PCCNTR. 5889829	JESUS AFRANIO CABAL LAVADO	18	30/12/2024
CO1.PCCNTR. 5895428	MARÍA ADELAIDA UPEGUI CORDOBA	18	30/12/2024

6. Valor del contrato más adición:

El valor total del contrato es la suma

No DE CONTRATO	NOMBRE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	VALOR EN LETRAS
----------------	--------	--------------------------------------	-----------------



CO1.PCCNTR. 5880037	BRIAN MAURICIO MARQUEZ MEJÍA	\$48.525.589	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.
CO1.PCCNTR. 5889829	JESUS AFRANIO CABAL LAVADO	\$48.525.589	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.
CO1.PCCNTR. 5895428	MARÍA ADELAIDA UPEGUI CORDOBA	\$48.525.589	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.

7. Garantías que deben ser adicionadas por el contratista:

Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en el contrato inicial. Se deberá exigir la ampliación en el valor y en tiempo de la fecha y la vigencia de cobertura de las pólizas.

El contratista se obliga a adicionar la Garantía Única a favor del SENA, en lo modificado por la adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta de los contratos relacionados en el anterior cuadro de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar la adición y prórroga para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Esta Justificación y Análisis de Conveniencia y Oportunidad se elaboraron teniendo en cuenta como base el Artículo 25 de la Ley 810 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en palmira a los 29 días del mes de octubre de 2024.

SANDRA VIVIANA
GARCIA LOPEZ

Firmado digitalmente por
SANDRA VIVIANA GARCIA LOPEZ
Fecha: 2024.10.29 14:39:09
-05'00'

SANDRA VIVIANA GARCIA LOPEZ
SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

Proyecto: DINARY MARTINEZ HERRERA- Contratista Profesional PSP
Reviso: JENNIFER SANCHEZ GUENDICA – Abogado contratista
Vo Bo. MARÍA DEL ROSARIO HERRERA ISAAC – Coordinadora Administrativa